

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. Rosalía Elizabet Romero, D.N.I. N° 29.049.134; que en fecha 10/03/2014, se dictó en autos: "MASSERA MIRIAM TERESA s/Guarda Preadoptiva" (Expte. N° 1899/2011 - 21-00272586-7) Resolución N° 264, Folio N° 89 y Tomo XXX: Santa Fe, 10 de Marzo de 2014.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Otorgar la guarda preadoptiva del adolescente Jonatan Rafael Romero, D.N.I. N° 40.364.503, a la señora Miriam Teresa Massera, D.N.I. N° 12.042.330, quien deberá comparecer cualquier día de audiencia, a las 8,00 horas a los fines de la aceptación del cargo.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo.: Dra. Adriana A. Braga - Secretaria- Dra. Lilita Lourdes Michelassi - Jueza". Se notifica asimismo, que el 4/04/2014, la Sra. Massera, aceptó el cargo. Santa Fe, 19 de Mayo de 2014. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario a/c.

§ 33 232005 Jun. 10 Jun. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSÉ RAMÓN ALDECOVA, L.E. N° 6.240.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. (Expte. 21-00027346-2 - Año 2.013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, exhibiéndose un ejemplar del mismo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y acordada vigente, en el lugar que a tales fines ha habilitado la C.S.J. Santa Fe, Abril 09 de 2.014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

§ 45 227606 Jun. 10 Jun. 24

El Señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos: PRONTA ENTREGA S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 21-00870463-2), ordenó la apertura del concurso preventivo de "Pronta Entrega S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el Nro. 544, Folio 261, Libro 14 de S.R.L. el 01/12/1999, legajo 5540, y sus modificaciones inscriptas al N° 1679, F° 376 del Libro 15 de S.R.L. el 16/06/2005; N° 642 F° 79 del Libro 16 de S.R.L. del 14/09/2006; N° 873; F° 125 del Libro 16 de S.R.L. el 22/03/2007 y N° 124, F° 26 del Libro 17 de S.R.L. el 16/09/2009 respectivamente; con sede social en calle Aristóbulo del Valle N° 8473 y domicilio especial en calle Facundo Zuviría N° 3675, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Los acreedores deberán pedir la verificación de sus créditos a la Sra. Síndica C.P.N. Izarías Delia Prono en su domicilio sito en la calle Uruguay N° 3.150 esta ciudad de Santa Fe de Martes a Jueves de 16:00 a 19:00 horas, hasta el día 1/08/2014, inclusive. Fdo: Dr. Carlos Bermúdez Juez - Dra. Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria.

S/C 232346 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE SAN JOSE DEL RINCON c/SANCHEZ BONIFACIO EDISTO y Otros s/Apremio" (Expte. N° 1383/2007), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Julio de 2009. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado e intereses conforme se indica en el considerando precedente. Costas a la demandada. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del Art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Secretaria; Dr. Daniel Celli. Juez. Santa Fe, 29 de Mayo de 2014. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria.

S/C 232090 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA DAMIAN ANIBAL c/GRECO HUGO HORACIO y Otros s/Juicio Ordinario de Escrituración", Expte. N° 670/2013, "Santa Fe, 10 de Febrero de 2014. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de escrituración contra el Sr. Hugo Horacio Greco y/o Fortuna Segunda Benítez de Suárez y/o titular registral del inmueble ubicado en Pedro Centeno Nro. 2120 de la ciudad de Santa Fe, a quienes se citan y emplazan para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Bajo la fianza, que previamente se constituirá en autos con justificación de solvencia, ordenase la inscripción como litigioso del inmueble referenciado. A sus efectos, ofíciase al Registró General de la Propiedad autorizando a la Dra. Analía Vega Magnago a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a una mediación "voluntaria y gratuita" según el Reglamento aprobado en el Acta Nro 30, Punto 17 del 29.08.95 y Acta Nro. 55 del 12.12.01, conforme Acuerdos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, pudiendo las artes, en ese caso, convenir la suspensión de termino en la forma autorizada por el C.P.C.C., con constancia para los autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifiquen Galoppo, Mesaglio, Del sastre y/o Borsotti. Notificaciones en Secretaria Martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. Guayan- Secretaria. Dr. Dávila- Juez.

S/C 231998 Jun. 10 Jun. 12

Por así estar dispuesto en los autos "ADJADJ, MIGUEL ANGEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-00840866-9)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Junio de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Adjadj, apellido materno Cañete, argentino, D.N.I. N° 25.721.621, CUIL N° 20-25721621-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Fray M. Pérez 221, y legal en 1° de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2014 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/08/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "PETITÓN, ISABEL DEL ROSARIO s/Quiebra" (Expte. N° 1063/13)", autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280 en concepto de arancel (art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ. 15) Fijar el día 19/08/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 17/09/14 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- María del Huerto Guayan: Secretaria a/c. Conste: Que en la audiencia realizada el día 4 de Junio de 2014 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada la C.P.N. María Rosa López con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria a/c.

S/C 232109 Jun. 10 Jun. 16

Por así estar dispuesto en los autos "MARQUEZ, DAVID YAMIL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-00840747-6)" la Sra. Jueza del Juzgado

de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Junio de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de David Yamil Márquez, apellido materno Dall´Agnola, argentino, D.N.I. N° 33.684.219, CUIL N° 20-33684219-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Zavalía 455, y legal en 1° de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2014 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/08/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petitón, Isabel del Rosario s/ Quiebra (Expte. N° 1063/13), autorizase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280 en concepto de arancel (Art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ. 15) Fijar el día 19/08/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 17/09/14 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciense al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza - María del Huerto Guayan: Secretaria a/c. Conste: Que en la audiencia realizada el día 4 de Junio de 2014 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Raúl Rogelio Tallano con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad. Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria a/c.

S/C 232108 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GRECO, GISELA s/Quiebra; (Expte. N° 1.463 - año 2.013) la siguiente resolución: Santa Fe, 3 de Junio de 2014. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el día 08/08/14 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 2) Fijar el día 26/08/14 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3) Señalar el día 23/09/14 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 05/11/14 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 4) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la ley 24522. Fdo: Dr. Dellamónica (Juez) Dr. Alvarez (Secretario) Asimismo se hace saber que ha sido designada Sindica la C.P.N. Flavia Teresa Righetti, con domicilio en el Puerto de Santa Fe - oficinas de Arenera del Litoral S.R.L, con atención al público de 8 a 13 y de 16 a 18hs. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 232110 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, IVANA s/Quiebra (Expte. Nº 1331/08), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el Art. 218 de la Ley Nº 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales de la Sindicatura y de los profesionales intervinientes, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 14 de Marzo de 2014. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

S/C 232120 Jun. 10 Jun. 11

En los autos caratulados: ALLASIA, OSVALDO PEDRO c/HERNANDEZ de PISANI, INES y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nº 874 Año 2007), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo de dicho Juzgado, Dr. Eduardo Sodero, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe de la Vera Cruz, 27 de Septiembre de 2013. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, conforme resulta de los considerandos que anteceden, con costas al actor. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Eduardo Sodero (Juez); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 20 de Mayo de 2014. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 33 232068 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 17, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, se cita a los herederos de don Amado Rolando Aquino, D.N.I. 17.496.200, por el término de ley para que comparezcan y contesten la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Autos: CURTIEMBRE ARLEI S.A. s/Consignación Judicial, Expte. Nº 27/14. Villa Ocampo, 22 de Mayo de 2014. Gastón G. Caglia, Secretario.

§ 33 231915 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don Pez Dulio, Documento Identidad Nro. 6.332.162 fecha de fallecimiento 03/04/2014 en los autos caratulados PEZ DULIO s/Sucesorio; Expte. 339/2014, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. - Fdo.: Dr. Germán F. Allende (Secretario). San Justo, 22 de Mayo de 2014. Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

§ 45 232064 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial Nº 18 de la ciudad de San Justo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Aurelio Díaz, D.N.I. M 2.455.449, para que comparezcan en los autos caratulados: AURELIO DIAZ s/Sucesorio; (Expte. Nº 1193 año 2013), a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. San Justo, 2 de Junio de 2014. Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

§ 45 232112 Jun. 10 Jun. 24

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IMHOFF, OFELIA CLOTILDE s/Sucesorio; (Expte. Nº 274/2014), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ofelia Clotilde Imhoff, L.C. Nº 2.765.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, 30 de Mayo de 2014, Fdo: Dr. Elio Alvarez, Secretario. María S. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 232021 Jun. 10 Jun. 24

Por estar así dispuesto en autos caratulados: WALKER, RICARDO ALFREDO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-00729482-1), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Alfredo Walker, D.N.I. N° 13.052.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, 30 de Mayo de 2014. Fdo. Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria.

\$ 45 232040 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GASPAROTTI, CELIA ELENA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 259/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gasparotti, Celia Elena D.N.I. N° 3.392.073, fallecida en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el día 14 de Enero de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la corte suprema de justicia. Ley 11287. Todo así ordenado en autos caratulados, Gasparotti, Celia Elena s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 259/2014. Fdo. Dr. Elio F. Alvarez Secretario. Santa Fe, 27 de Mayo de 2014. María S. Priou Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 232002 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lucia Raquel Menoyo, L.C. N° 1.141.307, en los autos caratulados: FERNANDEZ, JOSE ROBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° 4503/2001), y su acumulado: Fernández, José Roberto y Lucía Raquel Menoyo s/Sucesorio; Expte. N° 1260/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Junio de 2014. María E. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 232004 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad Santa Fe, Provincia, de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDEZ, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 162, Año.2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Méndez, L.E. N° 5.605.408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Santa Fe, 30 de Mayo de 2014. María E. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 232999 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno; en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAVENA, JUAN FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. N° 313 - año 2014; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: Juan Francisco Aravena, L.E. N° 6.218.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales; conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dr. Sodero; Juez a/c; Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 2 de Junio de 2014.

\$ 45 232099 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MURILLAS, ANGELITA y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 268/14, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Murillas, Angelita, D.N.I. N° 2.634.681, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 20 de Marzo de 2009, y de don Cabrera Armesto, Angel Alberto, D.N.I. N° 6.214.549, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el día 31 de Marzo de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la corte suprema de justicia. Ley N° 11287. Todo así ordenado en autos caratulados, Murillas, Angelita y otros s/Sucesorio; Expte. N° 268/2014. Fdo. Dra. Silvia Zabala de de la Torre Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2014.

\$ 45 232007 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno; en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HOLMAN, MARIA TERESA s/Sucesorio; Expte. CUIJ: 21-00729426-0 - año 2014; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: María Teresa Holman D.N.I. N° 13.708.595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el Hall de Tribunales; conforme lo disponen la Ley N° 11.287 y la Acordada vigente. Dr. Bermúdez, Juez a/c; Dr. Dra. María del Huerto Guayan, Secretario. Santa Fe, 28 de Mayo 2014.

\$ 45 232097 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "STAJURSKI, CARLOS Y SPASITCH, JORDANKA s/Sucesorio" (Expte. N° CIUJ 21-00023763-6 - año 2011), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Spasitch, Jordanka - D.N.I. n° 14.131.953 para que en la forma y dentro del termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2014. Dra. Adriana L. Benítez, Secretaria.

\$ 45 232026 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "STAJURSKI, CARLOS Y SPASITCH, JORDANKA s/Sucesorio" (Expte. N° CIUJ 21-00023763-6 - año 2011), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Stajurski, Carlos, L.E. N° 14.131.953, para que en la forma y dentro del termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2014. Dra. Adriana L. Benítez, Secretaria.

\$ 45 232027 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "TACUNDO JUAN y Otros s/Declaratoria de herederos" Expte. 255, Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN TACUNDO, L.E. N° 6.191.504 Y ROSARIO ELIA, L.C. N° 3.691.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término de ley. Santa Fe, 28 de Mayo de 2014.- Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretaria.

\$ 45 232047 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Santa Fe - Autos "FOOKES, FEDERICO TERENCE y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-00028141-4), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de Federico Terence FOOKES, L.E. N° 3.395.23S, fallecido el 9 de marzo de 2005, con último domicilio en Villa California s/n - San José del Rincón (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley N° 11.287. Santa Fe, 29 de Mayo de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 232000 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Santa Fe - Autos "FOOKES, FEDERICO TERENCE y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-00028141-4), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de Nelita Hermelínda Ríos, argentina, D.N.I. F 6.447.505, fallecida el 27 de Mayo de 2010, con último

domicilio en Villa California s/n - San José del Rincón (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley N° 11.287. Santa Fe, 29 de mayo de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 232001 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FERNANDEZ SIXTA o SISTA s/Sucesorio" (Expte. 341 "B" - Año 1989), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de la referencia.- Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Abril de 2014.- Fdo. Dra. Pacor, Secretario. Dra. Mariana Nelli, Prosecretaria.

\$ 45 232006 Jun. 10 Jun. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge S+a Fe, y en los autos caratulados: URBANI, Selva Ramona s/Sucesorio - Expte. N° 103 - Año 2014", se cita, llama y emplaza por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de SELVA RAMONA URBANI, D.N.I. N° 2.771.033.- fallecida en San Jorge, Sta. Fe, el día 14 de Enero de 2014, para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge, 13 de Mayo de 2014. Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria.

\$ 45 231996 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), en los autos: "MATALIA, MARIA s/Sucesorio" (Expte. N° 395/2014), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de María Matalia, Doc. Ident. 06.336.302, con último domicilio y fallecida en El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. San Jorge, 29 de Mayo de 2014. Daniela G. Piazso, Secretaria.

\$ 45 232036 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo N° II de la Ciudad de San Jorge (Santa Fe), en los autos caratulados: PARÍS, ESTEBAN; PARÍS, COSME; PARÍS, JORGE MANUEL; PARÍS, FRANCISCO MARÍA; PARÍS, JUAN NICOMEDES s/Sucesorio" (Expte. N° 1480 /2012) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios den los Sres. París Salinas Esteban, L.E. N° 2.422.154, fallecido en fecha 15/011/1962 en María Susana (S.F); París Cosme, L.E N° 2.439.184, fallecido en fecha 06/08/1984 en El Trébol (S.F); París Salinas Jorge Manuel, LE N° 2.422.171, fallecido en fecha 13/06/1989 en María Susana (S.F); París Salinaz Francisco María, LE N° 6.284.715, fallecido en fecha /10/1994 en María Susana (S.F); París Juan Nicomedes, LE N° 2.433.288, fallecido en fecha 04/11/1994 en María Susana (S.F); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 21 de Marzo de 2014. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Dra. Daniela G. Piazso, Secretaria.

\$ 45 232008 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Numero Once en lo Civil, Comercial y del Trabajo con sede en

la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), Secretaría del Autorizante, y por estar así dispuesto en la causa "MASINI, CESARINA TERESA s/ Sucesorio - Expediente N° 1638 - Año 2013, que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Cesarina Teresa Masini (D.N.I. o L.C. N° 1.538.018), para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer los derechos que le/s pudieren corresponder, y bajo los apercibimientos legales de rigor. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el hall de Tribunales.- San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia de Sta. Fe), 26 de Mayo de 2014. Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 232087 Jun. 10 Jun. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. 239 Año 2.014- PAREDES, Erica Verena s/Declaratoria de herederos, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, a cargo de la Jueza Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Ruíz Díaz, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Erica Verena Paredes, D.N.I. 27.491.293, para que se presenten a hacerlos valer en autos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 de Mayo de 2.014. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 232113 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del autorizante, en autos caratulados: "ARMANDO, MARTIN ALFREDO s/Declaratorias de herederos" (Expte. N° 157 - Año 2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don ARMANDO, MARTÍN ALFREDO, argentino, mayor de edad, soltero, nacido en fecha 26 de Septiembre de 1980, en San Guillermo, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 8 de Diciembre de 2013 en la Comuna de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 28.069.835, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 26 de Mayo de 2014. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 232113 Jun. 10 Jun. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VERA EULOGIO s/Ordinario", Expte. N° 175/2009 que se tramitan por ante dicho tribunal, se dispone: Vera, 04 de Abril de 2.014 - Declárese rebelde a los demandados Marta María Cristina Medina y Hugo Daniel Ramón Vera. Notifíquese conforme art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant -Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro -Juez- Vera, 25 de Abril de 2014.

\$ 33 232083 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral Vera, Santa Fe, en los autos caratulados; NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/APUT. LEONARDO JOSE s/Juicio Ejecutivo” Expte. Nro. 613/ 2012, que se tramita por ante dicho tribunal, se ha dictado la siguiente providencia, “Vera, 25 de Abril de 2.014 - declárense rebelde a los herederos de LEONARDO JOSÉ APUT -. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro -Juez- Vera, 27 de Mayo 2.014.

\$ 33 232078 Jun. 10 Jun. 12

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados “NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PIGHIN ALCIDES FLORENTINO s/Juicio Ejecutivo” (Expte N° 115 Año 2011), la señora Juez ha dictado la siguiente providencia: Vera, 05 de mayo de 2.014 - Certifíquense los edictos por Secretaría. Declárense rebelde a los demandados Liliana Mirta Pighin y Graciela Rosana Pighin. Notifíquese. Fdo: Dra. Margarita Savant -Secretaria- Dra. Jorgelina Yedro -Jueza- Reconquista, 30 de Mayo de 2014. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 232076 Jun. 10 Jun. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1° piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 8466/2011, TOTAL SUPPORT S.A. c/ESCOBAR ALICIA s/Sumario, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 19 de Abril de 2013. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte Demandada a satisfacer a la Actora, en el término de diez días, el capital reclamado de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme el criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. N° 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario, a partir del 11/08/2009 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Mayo de 2014. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de Mayo de 2014. Gustavo Mié, Secretario.

\$ 52,50 232043 Jun. 10 Jun. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1° piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 9847/2011, CONSUMO S.A. c/ALVAREZ GABRIEL ULISES s/Sumario, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16/05/2013. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte Demandada a satisfacer a la Actora, en el termino de diez días, el capital reclamado de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con Dieciocho centavos (\$ 2.763,18) con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme el criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. N° 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario, a partir del 01/10/2010 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Mayo de 2014. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de Mayo de 2014. Gustavo Mié, Secretario.

\$ 52,50 232044 Jun. 10 Jun. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1º piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 6269/2011, BAZAR AVENIDA S.A. c/ALVAREZ GABRIEL ULISES s/Ejecutivo, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16/05/2013. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos novecientos cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 949,62) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme el criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. Nº 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario, a partir del 28/10/2010, y hasta la fecha del efectivo pago Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Mayo de 2014. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de Mayo de 2014. Gustavo Mié, Secretario.

\$ 52,50 232046 Jun. 10 Jun. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1º piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 180/2009, BAZAR AVENIDA S.A. c/RODRIGUEZ LETICIA ANAHI s/Sumario, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 15 de Abril de 2013. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte Demandada a satisfacer a la Actora, en el término de diez días, el capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24 %) anual, conforme el criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. Nº 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario, a partir del 07/03/2008 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Mayo de 2014. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de Mayo de 2014. Gustavo Mié, Secretario.

\$ 52,50 232052 Jun. 10 Jun. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1º piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 4406/2011, CONSUMO S.A. c/ARRIETA CARLOS ALBERTO s/Sumario, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 25 de Abril de 2013. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte Demandada a satisfacer a la Actora, en el término de diez días, el capital reclamado de pesos un mil doscientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 1.294,22) con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme el criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. Nº 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario, a partir del 01/12/2004 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Mayo de 2014. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de Mayo de 2014. Gustavo Mié, Secretario.

\$ 52,50 232051 Jun. 10 Jun. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1º piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados Expte. Nº 4626/2011, BAZAR AVENIDA S.A. c/ARRIETA CARLOS ALBERTO s/Sumario, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 25 de Abril de 2013. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte Demandada a satisfacer a la Actora, en el término de diez días, el capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS

TREINTA y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 637,80) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24 %) anual, conforme el criterio sustentado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. N° 169/95 - Motosport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario, a partir del 04/03/2005 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de .Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 12 de Mayo de 2014. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de Mayo de 2014. Gustavo Mié, Secretario.

\$ 52,50 232049 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito na 5 de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 2435/13 - VAIRA LEANDRO DANIEL c/FIGUEROA JOSE s/Ejecutivo", se cita por el presente al señor, José Figueroa, para que dentro del termino de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 15 de Mayo de 2014.

\$ 33 232010 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretario a cargo Héctor Albrecht, en los autos caratulados: Expte. N° 893 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORREA MARCELO ANTONIO DEL VALLE s/Apremio", se cita por el presente al demandado Correa Marcelo Antonio Del Valle para que dentro del término de ocho (8) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Firmado: Héctor Albrecht (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Octubre de 2013. Héctor R. Albrecht, Secretario.

S/C 232014 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Dr. Elido G. Ercole, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Gutman, Odilón Horacio, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GUTMAN, ODILÓN HORACIO s/Declaratoria de Herederos - Expte. No 147 - Año 2013". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 26 de Noviembre de 2013. Dr. Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

\$ 45 232105 Jun. 10 Jun. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/GOMEZ HORACIO RAMON s/Ejecutivo" (Expte. N° 452/2012) se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 2 de Agosto de 2012. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo contra Horacio Ramón Gómez, domiciliado donde se indica, por el cobro de la suma de \$3.221,66 con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental original y agréguese las fotocopias a autos. Decrétase la inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más un veinte por ciento estimado provisoriamente para acrecidas. A sus efectos, ofíciase. Autorícese a los propuestos a intervenir en el

diligenciamiento. Téngase presente la denuncia del caso federal y constitucional y la autorización efectuada. Notifíquese.- Notifiquen los empleados del Juzgado.- Fdo.: Dr. José María Zarza -Juez- Dra. Patricia Vanrrell -Secretaria- Otro Decreto Reconquista, 12 de Marzo de 2014. Cítese por edictos al demandado como se solicita.- Notifíquese. Fdo: Dr. José María Zarza -Juez- Dra. Patricia Vanrrell -Secretaria. Reconquista, Marzo de 2014. Mirian Graciela David, Secretaria.

§ 52,50 232084 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PEREYRA LILIANA s/Ejecutivo" (Expte. N° 137 Año 2012) se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 14 de Abril de 2014.- Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. En la suma de \$3.780,22: equivalentes a 6,399 jus, regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Maria Sol Peñón Busaniche y Eduardo José Spessot- en forma conjunta y en proporción de ley. Fijase en el 12% la tasa de interés anual como interés moratorio Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celina R. Alloa Cásale Secretaria- Dr. Carlos Manuel Agustini -Juez- Otro Decreto: Reconquista, 24 de Abril de 2014. Habiendo advertido el error involuntario corríjase el nombre del profesional actuante por el de María Soledad Peñón Busaniche. Notifíquese - Fdo: Dra. Celina R. Alloa Casale - Secretaria - Dr. Carlos M. Agustini - Juez. Reconquista, 29 de Mayo de 2014.

§ 52,50 232080 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dra. María Luz Cracogna, en autos: BRAIDA MARIO ANTONIO c/ ROBLES JUAN FRANCISCO s/PAGO POR CONSIGNACIÓN", Expte. N° 181, Año 2014 ,se ha ordenado la publicación que se transcribe. Reconquista 11 de Abril de 2.014: Por presentado domiciliado en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada DEMANDA LABORAL POR CONSIGNACIÓN DE RUBROS LABORALES contra HEREDEROS DE ROBLES JUAN DOMINGO, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real y por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall Central de Tribunales para que comparezcan y contesten la demanda, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaria la documental original acompañada. A LAS INFORMATIVAS: Téngase presente ofíciase como se solicita. Autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento de las mismas. Agréguese las boletas de Depósitos de las sumas consignadas, ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Reconquista, ordenándose las transferencias de los fondos en la cuenta Judicial Usuras Púpilares a nombre de los menores JUAN DANIEL ROBLES DNI N 40.925.294, MILAGROS MAGALI ROBLES DNI 43.715.553 Y LUCILA YUDITH ROBLES DNI 42.534.944 y a la orden de esta Juzgado. Recábese informe al REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES, oficiándose a sus efectos y autorizándose a los peticionantes y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Previo a todo trámite dése intervención a la Asesora de Menores. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese. Fdo : Dra. Corina SERRICCHIO-Secretaria- Dra. María Luz CRACOGNA, Jueza. Reconquista, 29 de Mayo de 2014.

S/C 232115 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados:"YUNEZ DALILA ILEANA c/AMARILLA JUAN ALBERTO s/Impugnación de paternidad" (EXPTE. N° 849 AÑO 2012) de trámite por ante el Juzgado del epígrafe; el Señor Juez ha dictado las siguientes resoluciones: "Reconquista, 18 de Febrero de 2013.- Téngase por iniciada impugnación de paternidad contra el señor JUAN ALBERTO AMARILLA, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la reserva de derechos efectuada. A la medida cautelar solicitada: no ha lugar por no corresponder, inicie la acción que jurídicamente corresponda. Dése intervención a la Asesora de Menores. Al punto 8 oportunamente. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo. Dra. Mirta del Huerto Pighin - Secretaria - Dra. Ileana Judit Sinchez -Juez - Otro Decreto: Reconquista, 06 de Mayo de 2014. Atento a las constancias de autos, estése y emplácese al demandado a comparecer en autos mediante publicación de edicto de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Mirta del Huerto Pighin - Secretaria - Dra. Ileana Judit Sinchez -Jueza- Reconquista, 30 de Mayo de 2014.

§ 52,50 232075 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Dto. N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, 3a Nominación en autos caratulados: MEDINA ADELA s/Sucesorio" (Expte. N° 05/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios

de doña Medina, Adela, DNI N° 12.115.796, para que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de Mayo de 2014. María M. Ballario, Secretaria.

\$ 45 232072 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Dto. N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, 3a Nominación en autos caratulados: CABRERA MARTA ESTER s/Sucesorio" (Expte. N° 04/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de doña Cabrera, Marta Ester, DNI N° 06.147.389, para que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de Mayo de 2014. María M. Ballario, Secretaria.

\$ 45 232073 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Dto. N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, 3a Nominación en autos caratulados: LEZCANO ALBERTO MANUEL s/Sucesorio" - (Expte. 274/2012) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Alberto Manuel Lezcano, LE N° 05.731.366 para que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 6 de Febrero de 2014. Dra. Nilda N. Furrer, Secretaria Subrogante.

\$ 45 232074 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF) en autos: ARDIT JOSÉ RICARDO s/Sucesorio", Expte. N° 91/2014, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el Sr. José Ricardo Ardit, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer.- Fdo: Dra. Cismondi - Juez - Dra. Ballario - Secretaria. Reconquista, 28 de Mayo de 2014.

\$ 45 232117 Jun. 10 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito No 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don NAZARENO ENRIQUE LUIS, C.I. N° 55922 y de doña LUCIA BRACCIA, D.N.I. N° 1.912.606, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "Tognetti, Nazareno Enrique Luis y Otro s/Sucesorio", Expte. N° 710/2013. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 5 de Mayo de 2014. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. Dr. José A. Boaglio, Secretario. María M. Ballario, Secretaria.

\$ 45 232065 Jun. 10 Jun. 24
